

T. 3642

10.1

37.825

SEÑORA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS. SEDE AMBATO.

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN VOLQUETAS ALIANZASUR COMPAÑÍA LIMITADA", a través de su representante legal, señora Lucila Amelia Castro Molina, ante usted respetuosamente comparece y requiere la siguiente anotación registral societaria:

1. Acompaño el testimonio auténtico de la escritura pública de las cesiones de participaciones otorgado a favor de la señora Lucila Amelia Castro Molina -testimonio que contiene, además, las razones marginales que exige el artículo 113 de la Ley de Compañías-, con el objeto que disponga que en el Registro de Sociedades se tome nota de tales cesiones.

2. Con el objeto que Su Autoridad, con conocimiento de causa y al tenor del artículo 21 de la Ley de Compañías, acepte el requerimiento que por este instrumento se hace, pido que considere lo siguiente: (a) que se procedió a tomar nota de las cesiones en el libro de participaciones y socios de la "Compañía de Transporte en Volquetas Alianzasur Compañía Limitada"; (b) que los cedentes y cesionaria son ecuatorianos; y, (c) que los números de cédulas de los cedentes y cesionaria, son los siguientes:

Cedentes	Cesionaria
Jaime Napoleón Medina Montesdeoca 1801528637	Lucila Amelia Castro Molina 1801593169
Luis Marcelo Mejía López 1801555200	
Marcelo Leonardo Montero López 1802015097	
Luis Ángel Paredes Castro 1803769809	

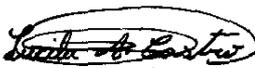
3. Las notificaciones que corresponda a la "Compañía de Transporte en Volquetas Alianzasur Compañía Limitada" se las recibirá a través del correo electrónico npaulosoria@gmail.com, y en la oficina profesional del Patrocinador del trámite, Dr. Paúl

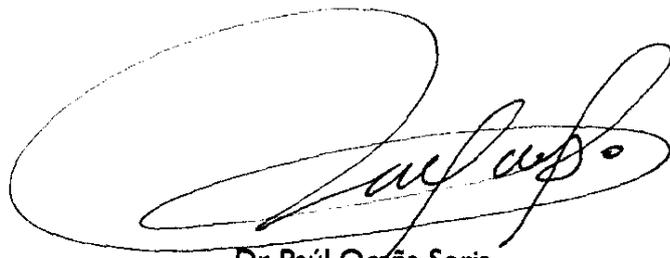
Registrado en 11 de octubre / 2011

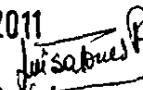
Luis Marcelo Mejía López 28/02/11 1801555200 designado 28 SET. 2011 11405 JMB

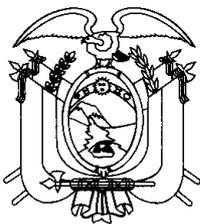
Ocaña Soria, ubicada en la calle Castillo 06-48 y Juan B. Vela, de esta ciudad de Ambato (edificio "Ambato 500", oficina 403).

Atentamente,

  
Lucila Amelia Castro Molina ✓  
GERENTE GENERAL  
ALIANZASUR CIA. LTDA.  
c.c.1801593169  
CI RIF. NOTACION N° 036-0002 adj. ✓

  
Dr. Paúl Ocaña Soria  
Reg. 18-1992-1 (CNJ)  
Mat. 251 (CAT)  
u

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS AMBATO  
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO  
27 SEP 2011  
  
Luisa Torres Rodríguez  
SECRETARIA JS435



**NOTARIA SÉPTIMA**  
DEL CANTÓN AMBATO

**DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS**  
ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO

**DE LA ESCRITURA**

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

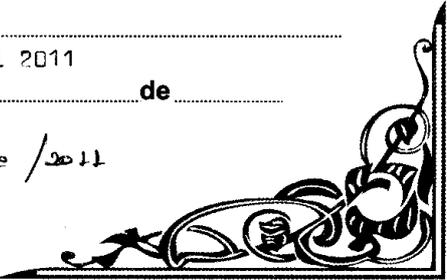
OTORGADO POR: JHIME W. FOLEGON MEDINA MONTESDECCA Y OTROS

A FAVOR DE: LUCILA AMELIA CASTRO MOLINA

CUANTÍA \$ 32.00

22 de agosto del 2011  
Ambato, a de de

Registrada en 11 de octubre / 2011



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN  
VOLQUETAS ALIANZASUR COMPAÑIA  
LIMITADA" QUE OTORGA JAIME  
NAPOLEÓN MEDINA MONTESDEOCA Y  
OTROS A FAVOR DE LUCILA AMELIA  
CASTRO MOLINA

\$32.00

.....

se dio tres copias

En la ciudad de Ambato,  
capital de la provincia de  
Tungurahua, República del  
Ecuador, hoy día lunes  
veintidós de agosto del año  
dos mil once. Ante mi  
Doctor Rodrigo Naranjo  
Garcés, Notario Séptimo de  
este cantón; Comparecen

al otorgamiento y suscripción del presente instrumento las  
siguientes personas: (a) el señor JAIME NAPOLEÓN MEDINA  
MONTESDEOCA, casado, portador de la cédula de ciudadanía  
número uno ocho cero uno cinco dos ocho seis tres guión siete, a  
quien se le llamará "el cedente uno"; (b) el señor LUIS MARCELO  
MEJÍA LÓPEZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía número  
uno ocho cero uno cinco cinco cinco dos cero guión cero, a quien se  
le llamará "el cedente dos"; (c) el señor MARCELO LEONARDO  
MONTERO LÓPEZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía  
número uno ocho cero dos cero uno cinco cero nueve guión siete, a quien  
se le llamará "el cedente tres"; (d) el señor LUIS ÁNGEL PAREDES CASTRO,  
soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero tres  
siete seis nueve ocho cero guión nueve, a quien se le llamará "el cedente  
cuatro"; (e) la señora LUCILA AMELIA CASTRO MOLINA, portadora de la  
cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno cinco nueve tres uno seis  
guión nueve, a quien se le llamará "la cesionaria" y quien es casada; (f) la  
señora BLANCA HORTENCIA MONTESDEOCA MIRANDA, casada,  
portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos uno  
cuatro cuatro nueve dos guión uno, cónyuge del cedente uno; (g) la señora  
ANGELITA MARINA GUAYGUA GUERRERO, casada, portadora de la cédula



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SEPTIMA

de ciudadanía número uno ocho cero uno ocho nueve dos seis dos guión nueve, cónyuge del cedente dos; y, (h) la señora NARCISA NOEMÍ VALENCIA LUZURIAGA, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos tres uno cinco cero tres guión cuatro, cónyuge del cedente tres. Los comparecientes tienen plena capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento, son ecuatorianos y están domiciliados en la ciudad de Ambato, dicen que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la conste la cesión de participaciones, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento las siguientes personas: (a) el señor Jaime Napoleón Medina Montesdeoca, a quien se le llamará "el cedente uno" y quien es casado; (b) el señor Luis Marcelo Mejía López, a quien se le llamará "el cedente dos" y quien es casado; (c) el señor Marcelo Leonardo Montero López, a quien se le llamará "el cedente tres" y quien es casado; (d) el señor Luis Ángel Paredes Castro, a quien se le llamará "el cedente cuatro" y quien es soltero; (e) la señora Lucila Amelia Castro Molina, a quien se le llamará "la cesionaria" y quien es casada; (f) la señora Blanca Hortencia Montesdeoca Miranda, cónyuge del cedente uno; (g) la señora Angelita Marina Guaygua Guerrero, cónyuge del cedente dos; y, (h) la señora Narcisa Noemí Valencia Luzuriaga, cónyuge del cedente tres. Los comparecientes tienen plena capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento, son ecuatorianos y están domiciliados en la ciudad de Ambato. SEGUNDA. ANTECEDENTES. (a) Mediante instrumento público celebrado el 1 de junio de 2005, ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, se constituyó la persona jurídica denominada "Compañía de Transporte en Volquetas Alianzasur Compañía Limitada"; instrumento que se inscribió el 6 de julio de 2005, bajo el No.353, en el Registro Mercantil del Cantón Ambato. (b) La junta general universal de socios de la "Compañía de Transporte en Volquetas Alianzasur Compañía Limitada" celebrada el 11 de junio de 2011, autorizó las transferencias de

participaciones objeto del presente instrumento. Una copia certificada del acta de la junta mencionada se incorpora en calidad de documento integrante. (c) Cada participación social de la de la "Compañía de Transporte en Volquetas Alianzasur Compañía Limitada" tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES. Con base a los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, las partes expresamente manifiestan su voluntad de efectivizar las siguientes transferencias de participaciones: (a) el señor Jaime Napoleón Medina Montesdeoca cede a favor de la señora Lucila Amelia Castro Molina ocho (8) participaciones; (b) el señor Luis Marcelo Mejía López cede a favor de la señora Lucila Amelia Castro Molina ocho (8) participaciones; (c) el señor Marcelo Leonardo Montero López cede a favor de la señora Lucila Amelia Castro Molina ocho (8) participaciones; y, (d) el señor Luis Ángel Paredes Castro cede a favor de la señora Lucila Amelia Castro Molina ocho (8) participaciones. Todos cedentes declaran que las transferencias lo hacen sin reserva alguna. CUARTA. AUTORIZACIÓN. (a) La señora Blanca Hortencia Montesdeoca Miranda autoriza al cedente uno, la cesión de las participaciones manifestada en el literal a) de la cláusula próxima anterior. (b) La señora Angelita Marina Guaygua Guerrero autoriza al cedente dos, la cesión de las participaciones manifestada en el literal b) de la cláusula próxima anterior. (c) La señora Narcisa Noemí Valencia Luzuriaga autoriza al cedente tres, la cesión de las participaciones manifestada en el literal c) de la cláusula próxima anterior. QUINTA. ARBITRAJE. Toda controversia derivada de este instrumento y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas la someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua, y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato,



Dr. Rodrigo Marenjo Garces  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTILLOS 18 Y AV. CEVALLOS  
TEL. 2625780 - AMBATO

y a las siguientes reglas: (a) El árbitro será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; (b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; (c) Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a Juez ordinario alguno; (d) El Tribunal estará integrado por un árbitro; (e) El procedimiento arbitral será confidencial y en derecho; y, (f) El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato. Para el evento que, por cualquier motivo, el Centro de Arbitraje y Mediación, antes mencionado, no prestare el servicio de arbitraje, las partes podrán iniciar las respectivas acciones ante un Juez de lo Civil de Ambato. SEXTA. ACEPTACIÓN. Las partes expresamente aceptan el contenido de este instrumento. SÉPTIMA. CUANTÍA. La cuantía se la fija en treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusula de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Paúl Ocaña Soria, afiliado al Colegio de Abogados de Tungurahua con el número 18-1992-1, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo el contenido y

firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

*[Signature]*  
180376980-9

*[Signature]*  
180152865-7

*[Signature]*  
180212499-1

*[Signature]*  
180201509-7

*[Signature]*  
180231503-4

*[Signature]*  
180184202-4

*[Signature]*  
180759360-4

*[Signature]*  
180155920-0



EL NOTARIO DR. RODRIGO NA ANJO G

SIGUEN HABILITANTES...

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN VOLQUETAS ALIANZASUR  
COMPAÑÍA LIMITADA**

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS**

En la ciudad de Ambato, a los once días del mes de junio del año dos mil once, siendo las diecinueve horas treinta minutos, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Emilio Pardo Bazán s/n, se da inicio a la Junta General Universal de Socios de la "Compañía de Transporte en Volquetas Alianzasur Compañía Limitada", con la presencia de los siguientes socios: Raúl Hernán Calderón López, Segundo Gaspar Andagana, Wilfrido Isaiás Castro Molina, Remington Wilfrido Escobar Arias, Jaime Napoleón Medina Montesdeoca, Luis Marcelo Mejía, Marcelo Leonardo Montero López, Luis Ángel Paredes Castro, Geovanny Peña Montesdeoca, Ángel Líder Pico Salas, Héctor Leon Sisalema Maiza y Adán René Zurita Flores; quienes representan la totalidad del capital social. Asiste también la señora Lucila Amelia Castro Molina, en su calidad de Gerente General. Al efecto, se hace constar lo que a continuación se detalla. **UNO. DECLARACIÓN DE JUNTA UNIVERSAL.** Todos los socios expresan su voluntad de realizar la Junta General Universal de Socios de la "Compañía de Transporte en Volquetas Alianzasur Compañía Limitada", conforme a los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías. **DOS. ORDEN DEL DÍA.** Los socios manifiestan unánimemente que en la Junta General Universal de Socios acordada se conozca los siguientes puntos: (a) cesión de participaciones a favor de la señora Delia María Paredes Castro; (b) cesión de participaciones a favor de la señora Lucila Amelia Castro Molina; y, (c) cesión de participaciones a favor del señor Franklin Efraín Hidalgo Castro. **TRES. PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA JUNTA.** La presente Junta General Universal de Socios es presidida por el señor Ángel Líder Pico Salas, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretaria la señora Lucila Amelia Castro Molina, en su calidad de Gerente General. **CUATRO. CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA DELIA MARÍA PAREDES CASTRO.** El señor Presidente de la compañía, solicita que se trate el primer punto consensuado. El señor Adán René Zurita Flores pide a los señores socios que consideren la posibilidad de autorizar las siguientes cesiones de participaciones a favor de la señora Delia María Paredes Castro: (a) cesión de ocho participaciones por parte del señor Raúl Hernán Calderón López; (b) cesión de ocho participaciones por parte del señor Segundo Gaspar

Calunia Andagana; (c) cesión de ocho participaciones por parte del señor Wilfrido Isaías Castro Molina; y, (d) cesión de ocho participaciones por parte del señor Reminton Wilfrido Escobar Arias Alcides. Todos los socios expresan su conformidad a la moción presentada por el señor Adán René Zurita Flores, renunciando, en lo que corresponde, al respectivo derecho de preferencia para adquirir las participaciones objeto de la resolución. El señor Presidente de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. La señora Secretaria proclama que todos los socios han votado a favor de la moción. La Presidencia requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. La señora Secretaria expresa que la Junta General Universal de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: ***Autorizar las siguientes cesiones de participaciones a favor de la señora Delia María Paredes Castro: (a) cesión de ocho participaciones por parte del señor Raúl Hernán Calderón López; (b) cesión de ocho participaciones por parte del señor Segundo Gaspar Calunia Andagana; (c) cesión de ocho participaciones por parte del señor Wilfrido Isaías Castro Molina; y, (d) cesión de ocho participaciones por parte del señor Reminton Wilfrido Escobar Arias Alcides.*** CINCO. CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA LUCILA AMELIA CASTRO MOLINA. El señor Presidente de la compañía, solicita que se trate el segundo punto consensuado. El señor Raúl Hernán Calderón López pide a los señores socios que consideren la posibilidad de autorizar las siguientes cesiones de participaciones a favor de la señora Lucila Amelia Castro Molina: (a) cesión de ocho participaciones por parte del señor Jaime Napoleón Medina Montesdeoca; (b) cesión de ocho participaciones por parte del señor Luis Marcelo Mejía López; (c) cesión de ocho participaciones por parte del señor Marcelo Leonardo Montero López; y, (d) cesión de ocho participaciones por parte del señor Luis Ángel Paredes Castro. Todos los socios expresan su conformidad a la moción presentada por el señor Raúl Hernán Calderón López, renunciando, en lo que corresponde, al respectivo derecho de preferencia para adquirir las participaciones objeto de la resolución. El señor Presidente de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. La señora Secretaria proclama que todos los socios han votado a favor de la moción. La Presidencia requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. La señora Secretaria expresa que la Junta General Universal de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: **Autorizar las siguientes cesiones de participaciones a favor de la señora Lucila Amelia Castro Molina: (a) cesión de ocho participaciones por parte del señor Jaime Napoleón Medina Montesdeoca; (b) cesión de ocho participaciones por parte del**

señor Luis Marcelo Mejía López; (c) cesión de ocho participaciones por parte del señor Marcelo Leonardo Montero López; y, (d) cesión de ocho participaciones por parte del señor Luis Ángel Paredes Castro. SEIS.

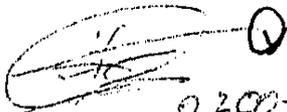
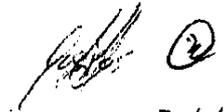
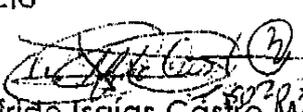
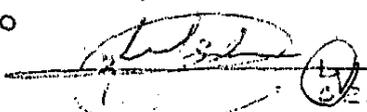
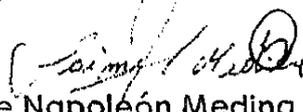
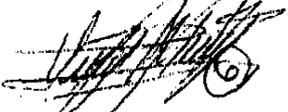
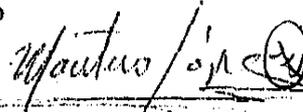
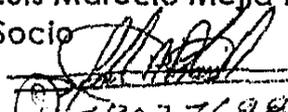
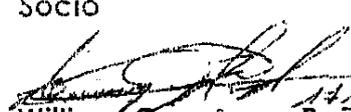
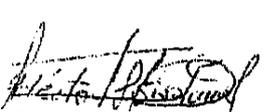
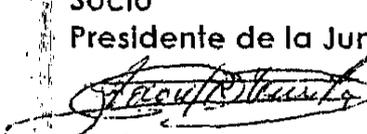
**CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR FRANKLIN EFRAÍN HIDALGO CASTRO.** El señor Presidente de la compañía, solicita que se trate el tercer punto consensuado. El señor Jaime Napoleón Medina Montesdeoca pide a los señores socios que consideren la posibilidad de autorizar las siguientes cesiones de participaciones a favor del señor Franklin Efraín Hidalgo Castro: (a) cesión de ocho participaciones por parte del señor William Geovanny Peña Montesdeoca; (b) cesión de ocho participaciones por parte del señor Ángel Líder Pico Salas; (c) cesión de ocho participaciones por parte del señor Héctor Leonardo Sisalema Maiza; y, (d) cesión de ocho participaciones por parte del señor Adán René Zurita Flores. Todos los socios expresan su conformidad a la moción presentada por el señor Jaime Napoleón Medina Montesdeoca, renunciando, en lo que corresponde, al respectivo

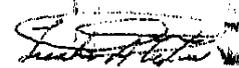


derecho de preferencia para adquirir las participaciones objeto de la resolución. El señor Presidente de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. La señora Secretaria proclama que todos los socios han votado a favor de la moción. La Presidencia requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaria se manifieste la resolución. La señora Secretaria expresa que la Junta General Universal de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: **Autorizar las siguientes cesiones de participaciones a favor del señor Franklin Efraín Hidalgo Castro: (a) cesión de ocho participaciones por parte del señor William Geovanny Peña Montesdeoca; (b) cesión de ocho participaciones por parte del señor Ángel Líder Pico Salas; (c) cesión de ocho participaciones por parte del señor Héctor Leonardo Sisalema Maiza; y, (d) cesión de ocho participaciones por parte del señor Adán René Zurita Flores.** SIETE.

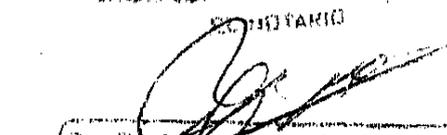
**APROBACIÓN DEL ACTA Y CONCLUSIÓN.** Sin más puntos que tratar, el señor Presidente dispone que se realice un receso de quince minutos a fin de elaborar el acta y se proceda posteriormente a su aprobación, lo cual es aceptado por los asistentes de manera unánime. Luego de transcurrido el tiempo de quince minutos, reinstalada la sesión por parte del señor Presidente, éste solicita que por Secretaria se dé lectura a la misma, lo cual es cumplido. Posteriormente, el señor Presidente pide que los asistentes se pronuncien. La señora Secretaria proclama que todos los socios han votado a favor de la aprobación del acta. La Presidencia requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaria se manifieste la resolución. La señora Secretaria expresa que la Junta General Universal de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: **Aprobar el total contenido de la presente acta.**

Seguidamente, el señor. Presidente, agradeciendo la presencia de los asistentes, declara terminada la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos. Para constancia de todo lo anterior, firman todos los socios.

 020074273-1 Raúl Hernán Calderón López Socio	 120220412-9 Segundo Gaspar Caluña Andagana Socio
 180297306-2 Wilfrido Isaias Castro Molina Socio	 02001502-3 Reminton Wilfrido Escobar Arias Socio
 180152863-8 Jaime Napoleón Medina Montesdeoca Socio	 Luis Marcelo Mejía López Socio
 180291509-2 Marcelo Leonardo Montero López Socio	 180376980-9 Luis Ángel Paredes Castro Socio
 131431678-7 William Geovanny Peña Montesdeoca Socio	 180253416-2 Ángel Líder Pico Salas Socio Presidente de la Junta
 180278927-9 Héctor Leonardo Sisalema Maiza Socio	 180091119-7 Adán René Zurita Flores Socio

  
 Lucila Amelia Castro Molina  
 Gerente General  
 Secretaria de la Junta

CERTIFICO QUE LA PRESENTE CONSTA  
 GUARDA CONFORMIDAD CON  
 SU ORIGINAL  
 11 JUL 2010  
 SECRETARIO

  
 Dr. Rodrigo Naranjo Garcas  
 SECRETARIO SEPTIMO  
 CASTILLO GUTIERREZ CEVALLOS  
 TELF: 2925790 - AMBATO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E1333A18E2

SOLTERO  
SECUNDARIA MECANICO  
LUIS ALBERTO PAREDES  
LUCILA AMELIA CASTRO MOLINA  
AMBATO 08/05/2009  
08/05/2021

1299662



Ciudadania 180376980-9  
PAREDES CASTRO LUIS ANGEL  
TUNGURAHUA/AMBATO/PILAHUIN  
09 MARZO 1988  
001- 0122-00123 M  
TUNGURAHUA/AMBATO  
PILAHUIN

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

080-0005 1803769809  
NÚMERO CÉDULA

PAREDES CASTRO LUIS ANGEL

TUNGURAHUA AMBATO  
PROVINCIA CANTÓN  
PILAHUIN PILAHUIN  
PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



CASTRO MOLINA LUCILA AMELIA  
TUNGURAHUA/AMBATO/PILAHUIN  
05 FEBRERO 1987  
001- 0034-00591 F  
TUNGURAHUA/AMBATO  
LA MATRIZ 1959

ADAM RENE  
PRIMARIA CHOFER  
MANUEL ISAIAS CASTRO NUÑEZ  
MARIA BLANCA MOLINA MIRANDA  
AMBATO 17/08/2008  
17/08/2017

REN 0243687

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

036-0002 1801593169  
NÚMERO CÉDULA

CASTRO MOLINA LUCILA AMELIA

TUNGURAHUA AMBATO  
PROVINCIA CANTÓN  
PILAHUIN PILAHUIN  
PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANÍA 180201509-2  
 MONTERO LOPEZ MARCELO LEONARDO  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 31 MAYO 1965  
 002- 012871 N  
 TUNGURAHUA  
 LA MATRIZ  
*Montero Lopez*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 EMPLEADO PRIVADO  
 NELSON E MONTERO  
 ELVIA LOPEZ  
 22/07/2018  
 REN 0120295

*Montero Lopez*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 149-0009 NÚMERO  
 1802016097 CÉDULA  
 MONTERO LOPEZ MARCELO  
 LEONARDO  
 TUNGURAHUA  
 AMBATO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SANTA ROSA  
 PARROQUIA  
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANÍA 180231603-4  
 VALENCIA LUZURIAGA NARCISA NOEMI  
 TUNGURAHUA/AMBATO/SANTA ROSA  
 26 MARZO 1970  
 001- 0098 00093 F  
 TUNGURAHUA/ AMBATO  
 SANTA ROSA  
*Narcisca*

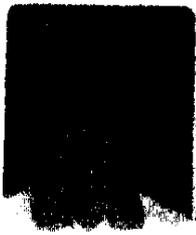
ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133312882  
 CASADO MARCELO LEONARDO MONTERO LOPEZ  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 JULIO ENRIQUE VALENCIA  
 ELVIA LUZURIAGA  
 AMBATO 10/10/2006  
 10/10/2018  
 REN 0319189

*Narcisca*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 038-0015 NÚMERO  
 1802316034 CÉDULA  
 VALENCIA LUZURIAGA NARCISA  
 NOEMI  
 TUNGURAHUA  
 AMBATO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SANTA ROSA  
 PARROQUIA  
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0

*Jaime Medina*



REN 0032960

*Jaime Medina*  
180152863-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
GOBIERNO NACIONAL Y CONSULTAS POPULARES 07/05/2011

064-0004  
NÚMERO

01628637  
CÉDULA

MEDINA MONTEDEOCA JAIME  
NAPOLEON

TUNGURAHUA

AMBATO

PROVINCIA

CANTÓN

PILAHUIN

PILAHUIN

PARROQUIA

ZONA

*Jaime Medina*  
PRESIDENTE (M) DE LA JUNTA



0

CIUDADANIA 160214492-1  
MONTEDEOCA MIRANDA BLANCA HORTENCIA  
TUNGURAHUA/AMBATO/PILAHUIN  
19 FEBRERO 1967  
001- 0001 0001 F  
TUNGURAHUA AMBATO  
PILAHUIN 1967



*Blanca Horticencia*

*Blanca Horticencia*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4442V4222  
CASADO JAIME N MEDINA MONTEDEOCA  
PRIMARIA SUEGAGER. DOMESTICOS  
SEGUNDO JOSE MONTEDEOCA  
ROSA MIRANDA  
AMBATO 24/05/2009  
24/05/2009

1662862



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
GOBIERNO NACIONAL Y CONSULTAS POPULARES 07/05/2011

166-0004  
NÚMERO

1802144921  
CÉDULA

MONTEDEOCA MIRANDA BLANCA  
HORTENCIA

TUNGURAHUA

AMBATO

PROVINCIA

CANTÓN

Ciudadanía 120155580-0  
MEJIA LOPEZ LUIS MARCELO  
TUNBURAPUA AMBATO LA MATRIZ  
09 JUNIO 1959  
002- 0238 02081  
TUNBURAPUA AMBATO  
LA MATRIZ

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V1221  
CASADO ANGELITA GUAYGUA  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
VICTOR MANUEL MEJIA  
CLARA ERNESTINA LOPEZ  
AMBATO 0-11-2107  
09/05/2019

0358304



Ciudadanía 120155580-0  
GUAYGUA GUERRERO ALEJANDRO  
TUNBURAPUA AMBATO LA MATRIZ  
09 JUNIO 1959  
002- 0238 02081  
TUNBURAPUA AMBATO  
LA MATRIZ

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V1221  
CASADO ANGELITA GUAYGUA  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
VICTOR MANUEL MEJIA  
CLARA ERNESTINA LOPEZ  
AMBATO 0-11-2107  
09/05/2019

0358304



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA  
COPIA SECCIONADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION



*[Handwritten signature]*  
Dr. Rodrigo Naranjo Garces  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS  
TELF: 2825790 - AMBATO

*Ra*

ZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 1 de junio de 2005, folio 2987 vuelta, tomé nota de la cesión de participaciones otorgado por el señor Jaime Napoleón Medina Montesdeoca y otros a favor de la señora Lucila Amelia Castro Molina.- Ambato, 25 de Agosto del 2011.-

LA NOTARIA



**C E R T I F I C O:** Que al margen de la Inscripción N° 0353 de 06 de Julio del 2.005, del Registro Mercantil.- Tomé nota de la Presente Escritura de Cesión de Participaciones, de 22 de Agosto del 2.011.- Que se archiva.- Ambato 02 de Septiembre del 2.011.-

**Dr. Hernán Palacios Pérez.**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**

